

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2173

ARTICULO 1°.- DEROGANSE los renglones números 32, 57, 58 y 59 del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 2006, por haberse registrado modificaciones en los dominios respectivos.

ARTICULO 2°.- INCORPORANSE los renglones números 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 a los alcances del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 2006.

ARTICULO 3°.- APRUEBANSE los montos por contribución por frente correspondiente a los renglones enumerados en el Artículo 2° y establecidos en el Anexo I de la presente, los que quedarán sujetos a las condiciones de la Ordenanza Municipal N° 2006.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2173 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28/06/2000.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 873 / 2000.-